

Unidades de Verificación (UV)

Reglas generales que establecen los requisitos que deben cumplir las UV para obtener y mantener la aprobación de la Conagua.

(Publicadas en el D.O.F. el 12 de agosto de 2020)

Estas reglas generales aplican a las personas morales acreditadas y autorizadas por la EMA para comprobar que los medidores, sistemas de medición, selección, instalación, operación y transmisión de los datos de medición cumplen los requisitos indicados en la norma mexicana "NMX-AA-179-SCFI-2018".

¿Qué es una UV?

Unidades de verificación, son personas morales acreditadas y autorizadas por la EMA para prestar sus servicios a través de personas físicas competentes certificadas por la SEP en el estándar de competencia que corresponda, para realizar el procedimiento de verificación.

¿En qué estándar de competencia me puedo certificar?

En 1, 2, 3 ó 4 de los siguientes:

EC0913 - Asesoría en medidores de carrete para tubería a presión.

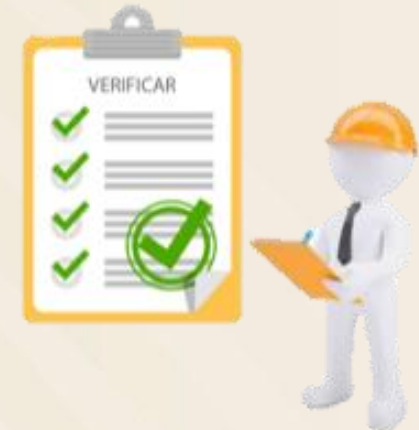
EC0914 - Asesoría en sistemas fijos de medición de gasto para canales.

EC1110 - Asesoría en sistemas de medición ultrasónicos de tiempo de travesía que no son de carrete para tubería a presión.

EC1156 - Asesoría para la medición de volúmenes de aguas nacionales usados, explotados o aprovechados, con el método de presión diferencial Winter-Kennedy en turbinas con cámara espiral de acero.

¿Cuál es su función?

Garantizar la correcta medición de las aguas nacionales a través del procedimiento de la evaluación de la conformidad.



¿Qué requisitos debo cumplir para obtener la aprobación de Conagua?

- Contar con acreditación de la EMA.
- Llevar a cabo el registro de su solicitud, a través del Sistema Norma Mexicana de Medidores (NMX).

¿La aprobación de Conagua es permanente?

No, la aprobación que obtengan las UV que cumplan con los requisitos será por un periodo de 4 años y esta podrá ser suspendida o revocada.

¿Cómo registro mi solicitud en Conagua?

1

Ingresa en el sitio www.gob.mx/conagua.

2

Auténticate con RFC y e.firma.

3

Llena la solicitud y adjunta tu documentación.

4

Envía tu solicitud firmando con la e.firma.

5

Obtendrás tu acuse de recibido.

6

Espera a que la autoridad te notifique la resolución.

¿Qué debo hacer para mantener mi aprobación vigente?

- Mantener vigente acreditación de EMA.
- Contar con verificadores con estándar de competencia laboral correspondiente.
- Utilizar instrumentos de medición calibrados.
- Informar a la Conagua la clave de acceso a la unidad electrónica y a la unidad de transmisión de datos.

- Registro en sistema del resultado de las verificaciones realizadas.
- Llevar registro consecutivo de manera documental y electrónica de los servicios de verificación.
- Presentar información que requiera la Conagua.
- Exhibir al público documentación que ampare la acreditación y aprobación vigente.
- Abstenerse de prestar servicios de suministro de medidores o sistemas de medición.
- Contar con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D CFF).

¿En qué consiste la evaluación de la conformidad?

Es la constatación ocular para comprobar que el medidor o los sistemas de medición, así como los datos de medición que se transmiten, cumplan con los requisitos establecidos en la norma "NMX-AA-179-SCFI-2018", realizada por Conagua o por las Unidades de Verificación acreditadas por la EMA y aprobadas por dicha Comisión, en ambos casos por verificadores autorizados.

Existen 3 tipos de verificación:

Inicial. Obligatoria al instalarse un medidor o sistema de medición recién adquirido o reparado.

Periódica. Siempre que el medidor o sistema de medición sea el mismo que fue objeto de la verificación inicial o de

verificación inmediata anterior y que no haya sido reparado o sustituido.

Extraordinaria. Cuando lo determine la Conagua.

¿Cómo registro el resultado de todas mis verificaciones realizadas?



Paso 1:

Ingresa en www.gob.mx/conagua



Paso 2:

Seleccionar la opción "UV" y posteriormente "Registro de actos".



Paso 3:

Llenar el registro de la solicitud, entre otros datos, con:

- Datos del usuario
- Hojas de resultados
- Dictámenes de verificación
- Título
- Texto
- Anexo
- Datos del medidor
- Tipo de fuente de abastecimiento
- Tipo de verificación
- Ubicación del aprovechamiento



Paso 4:

Enviar tu registro de actos, firmado con la e.firma.



Paso 5:

Una vez firmado y enviado, se podrá visualizar y descargar el acuse de la verificación registrada.